

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por consecuencia de la orden de este Departamento fecha 9 del actual,

Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de subayudante al brigada de ese Instituto D. Guillermo Torres Pons, el cual reúne las condiciones prevenidas, asignándosele en el empleo que se le confiere la efectividad de 7 de abril último y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero del citado mes de abril, procediéndose por el Tercio de su actual destino a hacer la reclamación de la diferencia de haber correspondiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Pontevedra del 6.º Tercio, D. Jorge Pérez Huete,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para dicha capital, debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 135)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el General de división D. Andrés Saliquet Zumeta, fije su residencia en Almería, en concepto de disponible, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

COMISIONES

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de abril último se designe un maestro armero para que auxilie al oficial nombrado por orden de 8 del actual (D. O. núm. 104), para hacerse cargo del armamento recogido en el territorio de Ifni, y efectúe las reparaciones del de las fuerzas a nuestro servicio en el mismo, este Ministerio ha resuelto que el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el Parque divisionario de Artillería número 1, D. Vicente Ollero Benito, marche en comisión a dicho territorio, sin causar baja en su actual destino, debiendo incorporarse con urgencia y con el material necesario para poder llevar a cabo las citadas reparaciones, siéndole de aplicación los preceptos de la circular de 30 de abril próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Interventor central de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 8, don Carlos Oliete Sánchez, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debió haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido al empleo de alférez, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1920, como la finalidad que se persigue con la legislación pertinente, es que se practique a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso había para el Tesoro, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las cuotas atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose el abate por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del Arma de AVIACION Generoso León Maculet, con destino en las Fuerzas Aéreas de ese Territorio (Aerodromo de Nador), pase destinado a la Escuadra número 1 del Arma, unidad de su procedencia, por tenerlo solicitado, como comprendido en el apartado e) de la orden circular de 13 de enero de 1933 (D. O. núm. 12), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de CABALLERIA D. José Granados Mangado, de la Sección de Contabilidad y asuntos varios de esa división, este Ministerio ha resuelto concederle el "pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Valencia, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero del pasado año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 25 de abril próximo pasado, del regimiento INFANTERIA núm. 34, dirigido a este Departamento, manifestando que el teniente de dicha Arma, con destino en el mencionado Cuerpo, D. José Querol Escribano, ha sufrido reconocimiento facultativo en el Hospital Militar de esa Plaza y recluido en el Sanatorio de San Andrés, en Barcelona, para seguir la observación reglamentaria, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede disponible en esa división, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) y en la orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA D. Francisco López-Cepero Ovelar, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, por llevar más de tres años prestando sus servicios en dichas fuerzas y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 D. Manuel Barreiros Conde, por llevar prestando sus servicios en el mismo más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Intervenciones, sin derecho a barras, al teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en las Intervenciones de Tetuán, D. Juan Solsona Conillera, por llevar prestando sus servicios en las mismas más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder derecho al uso del distintivo de Regulares, sin adición de barras, al practicante de medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Julián Ruiz Pablos, con destino en la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos, en consideración a haber prestado sus servicios durante un período mayor de tres años en el Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5 y hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (C. L. número 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el sargento de complemento de ARTILLERIA, licenciado, don Ramiro Viscasillas Amador de los Ríos, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de dicha escala de Sanidad Militar, y resultando que el interesado no posee el título de licenciado en Medicina y Cirugía, y que para obtener el empleo que solicita ha de serlo ya en el Arma que ha servido, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita; todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circulares de 31 de mayo de 1932 y 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 130 y 284), y en analogía a lo resuelto por las de 28 de octubre de 1931 y 31 de marzo último (D. O. núm. 243 y 78).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división orgánica cursó a este departamento, promovida por el comandante de ARTILLERIA D. Enrique Vera Salas, destinado en el primer regimiento pesado, en súplica de que se le concedan veintiocho días de licencia por asuntos propios para Bordeaux, París, Toulouse, Niza (Francia), Milán, Venecia, Roma y Nápoles (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en las condiciones que determinan las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERIA D. Santiago Taberner Andrés, des-

tinado en el quinto regimiento ligero, en súplica de veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Roma (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en las condiciones que determinan las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PILOTOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se considere con derecho preferente para ocupar las vacantes que ocurran en las Unidades de Caza, al sargento Gerardo Marin Herráiz, del Arma de AVIACION, que reúne las condiciones mínimas indispensables, en armonía con lo dispuesto en la orden circular de 25 de marzo de 1932 (D. O. núm. 72).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Barcelona, al subteniente de ARTILLERIA D. Julio Manresa Fontbona, perteneciente al regimiento ligero núm. 7, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 9 del actual, el cual será baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda, que le hará la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el picador militar del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO don Epifanio Gañán Llorente, con destino en la Escuela de Equitación Militar, en solicitud de que se le abone la gratificación laboral durante el tiempo que estuvo destinado en la disuelta Academia de Intendencia, por creerse en el mismo caso que los maestros herradores-forjadores, D. Julián Pareja Fernández y D. Eulogio Alvarez González, a quienes se concedió dicho beneficio por órdenes de 28 de septiembre de 1931 y 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 219 y 114) respectivamente, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra y la Asesoría, ha resuelto desestimar la petición, porque el solicitante no tenía la asimilación completa que poseían los maestros herradores, con arreglo a la circular de 3 de octubre de 1930 (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales y Sargentos de Intendencia

CUESTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1934

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	88.648,21	Per gastos de correspondencia y franqueo...	10,20
Academia de Toledo (enero)	12,00	Existencia a fin de mes	90.309,31
Establecimiento Central (idem)	12,00		
Primera Comandancia, primer Grupo (febrero)	174,00		
Primera Comandancia, segundo Grupo (noviembre)	72,00		
Segunda Comandancia, primero y segundo Grupo (febrero)	528,00		
Tercera Comandancia, primer Grupo (enero)	84,00		
Tercera Comandancia, segundo Grupo (idem)	119,20		
Cuarta Comandancia, primero y segundo Grupo (enero)	123,00		
Compañía de Baleares (idem)	15,00		
Comandancia de Melilla (idem)	126,00		
Comandancia de Ceuta (febrero)	168,00		
Sección Ordenanzas, Ministerio de la Guerra (enero)	3,00		
Centro Movilización núm. 3	3,00		
Idem núm. 4	3,00		
Idem núm. 8	3,00		
Idem núm. 10	3,00		
Idem núm. 11	2,95		
Idem núm. 12	6,00		
Idem núm. 15	3,00		
Idem núm. 16	9,00		
Recaudado por socios voluntarios	202,15		
Suman	90.310,51	Suman	90.310,51

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En cuenta corriente en el Banco de España.	18.509,25
En títulos de la Deuda exterior 4 por 100 (87.000 pesetas nominales)	70.138,75
En metálico en Caja... ..	1.661,31
Total igual a la existencia	90.309,31

ALTAS Y BAJAS DE LOS SOCIOS

	Suboficiales...	Subayudantes...	Brigadas...	Sargentos privados...	Sargentos...	Socios voluntarios...	Total
Existencia anterior...	7	25	50	54	130	134	400
Altas... ..	»	»	»	»	»	»	»
Suman... ..	7	25	50	54	130	134	400
Bajas... ..	»	»	»	»	»	»	»
Quedan... ..	7	25	50	54	130	134	400

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El cajero, *Rafael Palacios*.—El interventor, *José Vicente*.—V. B.º: El Presidente, *Zappino*.